Octubre

a

1625.

09-03-08

Comand.te General
de Mallorca.

Recibo oy, con fecha de ayer el Oficio de V.S. en que me anuncia su acordada del 15.n del pasado, para llamar á su Secretaria á D. Pedro Ramirez; y me veo en la precision de decir ahora á V.S. lo que entonces le huviese dicho á haver tenido noticia; á saber, que á pesar de mis deseos tan constantes como acreditados, de complacer á V.S. en todo, me encontraba en la imposibilidad de hacerlo en esto, fundada muy que en ninguna otra cosa, en la delicadeza, y modo de pensar, que supongo en Ramirez, á quien no permitirian estas calidades prescindir de la justa consideracion, de que siendo un Oficial vivo, efectivo de un Regimiento, que se halla empleado, en un servicio tan penoso, como apreciado, pareceria desairarle sacandolo de él, y de la alternativa en el trabajo con sus Compañeros, p.a emplearle en un destino, si bien muy util, y aun honorifico en toda otra circunstancia, no preferible en estas p.s un buen militar. Ruego pues á V.S. se persuada, de la razon en que fundo esta mi Contestacion, y que se sirva enterar de ella, al mencionado Oficial, para que desde luego se presente en su Compañia, á hacer el Serv.o que corresponde á su empleo.

Dios gue á V.S. m.s

Anto. Manuel Gen.l de Sor Galabert 1.o de 8.bre de
1821.

Antonio de Zeaga

S.or Pres.te y Vocales de la Junta Sup.or de Sanidad de esta Isla

Ahora que son las seis de la mañana, y
se presenta el Correo de esa, recibo y estoy contestando
á un Oficio del Ayuntamiento de Palma, en que
me manifiesta su deseo á peticion de algunas Vecs
de que ya no sea el Cordon, el detallado, y establecido
al amanecer de hoy desde Calamayor por Son Dond.
Son Oleroa, y Son Pingorrita, sino q.e se establesca en
la montaña llamada la Comuna de Olmoba, dejando
dentro todos los referidos predios, y un terreno Concedera-
bilísimo; les contestaré toca á V.S. Resolver sobre ese
punto, pero no dejaré de hacer las observaciones q.e
á V.S. hago en Abstracto, y son; que al menos por
ahora tiene aquel vecindario para Campar y
ensancharse muy que Suficiente, con todo Olivar, muy
Salday, Donanova, y son Vent.; que en la nueva
posicion que proyectan no habria absolutamente
donde colocar las tropas y Paisanos, para cubrir
dicho Cordon, y para lo qual se necesitarán acaso
otro tanto de los que ya se están corgiendo á
los pueblos, que son 860.; y como toca á V.S. el
examinar punto tan delicado, y que en todo

caso, no podrá hacerse una variación sin que
precedan las providencias que son necesarias para
su ejecución, se lo aviso con prevención p.º que
V.S. Resuelva lo que crea mejor, con presencia del
pedido de Palma, del virrey de todo el resto de la Isla
en todos sentidos. añadiendo solo mi presunción de
que no sea la generalidad del vecindario la que
clame por semejante. cansanche si solo algunos par-
ticulares interesados en los terrenos y paredes que
por el deberían quedar dentro del cordon.

Dios gue a V.S. m.s a.s Guazacapa
Secr.a de Son Salvador 11 de 8.bre de 1821.

B.L.M. de V.S.

S.or Presid.te y Gefe Pol.co de la Provincia Sup.or de Sacatepequez.

A
Comend. Gral
de Estremera

Acabo de recibir bajo un mismo sobre dos Oficios del Sor. Ymp.te Gral. de Hospitales militares, con fecha de oy ambos, y dandome parte en uno de ellos, de haver fallecido anoche el Soldado enfermo que existia en una barraca á como pertenece distancia del Hospital de San Dameto, donde jamas llego á entrar, cuyo cadaver, ropa, barraca, y quanto tenia relacion con el ha sido quemado con tranquilidad, y entrado las cenizas en una Sanja sin engaño que el Veterinario de la Inspeccion del Cadaver, que desde el dia tenia yo prevenida para dicho caso, es el adjunto Oficio ó Certificacion de los tres Facultativos que la han practicado, asi que en ella se trata haver faltado al enfermo los Sintomas principalmente caracteristicos de la peste, y que solo se adelantan á llamarla sospechosa, por lo que tuvieron de las precauciones Sanitarias de ha omitido ni se omitieron desde su principio, á pesar de ir fue al Hospital despues de observarle detenidamente tres veces, y que segun el calculo exacto, resulta haver fallecido á los catorce dias de enfermedad, tiempo mas que suficiente para haver desarrollado los Sintomas de aquella: este ha parecido por lo tanto Exponer á V.S. todo esto para que visto á las prudentes observaciones que con migo hizo sobre el mismo caso ayer, lo ponga á lo tiene á bien en el conocimiento de la Junta Sup.or para

su debida noticia, añadiendo tan solo que del informe escrupuloso que he tomado, resulta que desde el dia 7 en que este enfermo pasó al hospital desde su colocacion, no ha havido en toda ella ninguno, ni la menor novedad.

Con el otro oficio referido me incluyo el Coronel Grup.or uno de los Facultativos del hospital, en que trasladando el que han recibido ayer de V.S. me piden mande reunir á todos los Facultativos del Ex.to para conferir conjuntamente sobre los puntos q.e V.S. les coije á saber: Si la muerte del referido Soldado en aquella inmediacion si el temor de tan grande el hospital al cordon por carecer de agua, y demas otro dato concepturan debe continuar ó nó el predio San Damaso albergando enfermos; espero no tomará V.S. á mal, que sin perjuicio de que lo hagan como es justo los Facultativos á V.S, pues que yá no es posible informar con respecto á la inspeccion del Cadaver, me tome yó la libertad de hacerlo exponiendole: Que bien que la muerte referida no tenga relacion con el hospital, en el que no llegó á entrar el enfermo deplorado, pero por la cercanía de agua, por la referida inmediacion al Cordon, y hay aun porque prever, que si hay alguna variacion en este deberá yá abrazar no solo dicho Predio sino mucho mas terreno detras de el, en cuyo caso la operacion lentisima de trasladar enfermos y efectos retardaria mucho qualquier medida, he creido de mi deber prevenir al Intendente de este Ex.to y Coronel Grup.or de hospitales militares, que poniendose de acuerdo con el referido Comisionado en este termino D. Juan Sosa, se vea de proporcionar edificio en comoda situacion analoga á la posicion del Ex.to que reuna las calidades necesarias al privilegiado objeto á que se destina.

Dios gue á V.S. m.s a.s Quartel Gen.l de San Salvador 11 de Sbre de 1822.

Ant.o de Zea

Sr. Gefe Politico Superior de esta Prov.a

Cumpliendo con la Orn. del
Sor Capn Grāl. que me comuni
co V.S. con fha 8 sobre el en
fermo del Bergantin del Rey que tuvi
mos en observacion decimos: que
habiendo inspeccionado el Cadaver
de Dho enfermo con el Dr D. Da
mian Bercher que á la sazon
se hallaba en el Ferrol, le hemos en
contrado los ojos ictericos, el cue
llo y brazo perseguidos y toda la
restante superficie del cuerpo de
un color regular algo amorena
do, por cuyo motivo atendiendo
á los sintomas que le han acom
pañado durante su enfermedad
y á los arriba referidos que se
han observado en el Cadaver ha
llamos ser una ictericia
carecer de los sintomas mas
principales que son la ictericia

y el vomito es negro caracteris
tico generalmente de la calen
tura reynante, pero ame cido
en esta calentura algunas veces
faltan sin cambiar por esto de
su esencia, faltando y la he da
do á esta enfermedad por sospe
chosa, y como tal tengo practi
cado todo cuanto me previenen las
leyes sanitarias.
Dios gue. á V.S. mds. as.
San Damaso 16 de Octubre de 1821.

Juan Nicolau

Juan Farrer

Damian Verger

Sr.

Intendente de los Exercitos Militares de

Comand.a General.

El Comand.te General del Cordon en Oficio de anoche que acabo de recibir me dice lo que sigue.

La premura y empeño con que desea la Junta Sup.r de Sanidad y establecimiento de Palma q.l se mire la linea dejando à los vecinos de aquella todo el distrito de la Ciudad, nos hizo redoblar à V.S. y à mi, el celo, y diligencia necesaria, sin perdonar fatiga alguna para tratar, reconocer, y preparar los medios para su establecimiento. Hoy se halla en termino que solo falta por mucha parte la orden para el movimiento de la tropa; cuya operacion es de poco momento; muy de tocar V.S. como yo la necesidad de Bg.s banaca, y el aumento de paisanaje por la mayor extension que le dà à la linea, oficio V.S. al Brigadier D. Juan de Veri para que con su acreditada actividad y como Vocal encargado de este ramo, por la Junta Superior dicte todas las disposiciones necesarias para el apresto de uno, y otro, à fin de acelerar la operacion tan deseada por las corporaciones indicadas: cada dia se presentan algunos paisanos de los nuevamente pedidos, pero no tengo noticia de que se hayan comenzado las banderas, sin duda por falta de medios, abrigo de tan absoluta necesidad, que de nada serviria el precaver la tropa del contagio Kinante, si la exponiamos à todos los riesgos de la estacion, sinonimamente,

guando carece de caporey, de leña suficiente, del ply concedido por S.Mr. ni equivalente alguno, desnuda parte de ella, y proveiendo su Servicio, que por su calidad deberian cubrir almenos quatro mil hombres, tanto mas en una linea que presenta varios puntos mal sanos, otros montuosos y despoblados sin aguada, ni recurso alguno, los q.e no me detengo á señalar, por estar V.S. hecho bien cargo de ellos: pero no debo ocultar á V.S. por la experiencia que tengo de la peste que afligió el año pasado á una parte de esta preciosa Isla, que de nada servirán las barracas, sino se construien de piedra, solidas, y capaces de contener ocho, ó diez hombres cada una; no bien de indispensable el auxilio del aguardiente por la mañana que en aquella Epoca se les subministra la mayor parte del invierno; todo lo que he creido de mi obligacion poner en noticia de V.S. por si creyese combeniente elevarlo á la Junta Superior, añadiendo unicamente como no se oculta á la penetracion de V.S. que si por falta de este artículo de primera necesidad, llegase á enfermar la corta fuerza de milicias que tenemos, como era preciso, son muy obvios los riesgos politicos á que quedava expuesta mi propia responsabilidad= La Junta Superior por esta Exposicion vera, que al paso que son indispensables estos auxilios, para establecer la nueva linea, por nuestra parte, nada queda que hacer, ni se ha demorado un momento la Execucion de sus deseos,,

Siendo tan obvio, y fundado quanto Expone el Comandante General del Cordon, me parece muy digno de la consideracion y providencias enérgicas de V.S. que no podrá menos de intereguse en la suerte de mis dignas tropas á la par que en la de los honrrados Ciudadanos, que la auxilian; á cuyo fin lo traslado á V.S. todo, y con el doble de pedir á V.S. que por su respetable conducto, y voz se entere la Autoridad de Palma, y anuncie al publico de que por la parte militar, no hay obstaculo, ni dificultad que no se venga para que en el momento se proporcionale sino todos los medios, almenos aquellos que sean absolutamente indispensable se cumpla lo acordado por V.S. en beneficio de aquel Vecindario.

Dios gue á V.S. m.s años. Cuartel General de San Borja 15. de Octubre de 1821.

Por Presid.te y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad

Al Ayto de Palma. 10 de octubre de 1811

se traslado el ofo del Gnl. del 19 de
diciembre p/l Comte hasta recibirlo.

Por el contesto del precisento ofi-
cio se enterara V.S. q/ el obstaculo ma
yor q/ ofrece el Sor Comandte
Gl. del cordon p.a llevar a efecto
el ensanche del cordon en los tes-
timos acordados por la Junta ocho dias hace, es
la construccion de 36. barracas q/
han de ser de rama y pino segun
indica el Sor Veri en oficio separado,
obstaculo q/ sera vencido en el mo-
mento si la Junta tuviese un fon-
do cualquiera suficiente de q/ disponer, pues
como la Exma Diputacion tiene
puesto a disposicion de V.S. todos
los caudales de manera q/ hasta se halla
en la imposibilidad de satisfacer
los gastos mas menudos y precisos de
menudos gastos del encabezado
y hasta el acopio q/ se consume en
p.r la noche

de la Junta de Sanidad, por otra parte no se puede contar por algunos días con la plata de las Yglesias segun manifiesta V.S., por consiguiente si por este corto gasto se demora el movimiento del cordon, y V.S. no procura atenderle cuanto antes, á V.S. mismo y no á nadie deberá imputarse el no haverse ensanchado mas pronto.

Comandancia Gral.

Considerando forzoso q.e el Comand.te Gen.l del Cordon tenga instrucciones precisas, claras y terminantes acerca de las personas y efectos q.e en cualquier caso pueda ó deva permitirseles el paso, y los documentos q.e devan exhibirse, y reglas que observarse en asunto tan interesante y trascendental; espero se servirá V.S. fixar quanto crea conveniente á él, pues que yo, por que en el bando de G.o de Cet.a no se hace mencion alguna de las personas procedentes de Palma despues de incomunicada, ó ya por lo q.e hayan variado las circunstancias desde aquella fhá., creo forzosisimo, repito, lo q.e á V.S. pido, p.a gobierno del Comand.a G.l del Cordon, sin perjuicio de q.e este pueda con su conocido interes y discernim.to proceder por si en los casos fortuitos ó repentinos q.e se ofrezcan.

Dios gue á V.S. m.s a.s q.l G.l de San Roque 16 de Oct.e de 1821.

Fdo. de Zea

Sor. Presid.e y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad

2

Comand.a Gen.l

En este día se me han presentado para ser empleados en las atenciones de este Cordon, los Voluntarios Nacionales de Caballería D. Jorge y D. Fran.co Monrroy, lo que manifiesto á V.S. para su inteligencia y demas efectos que crea convenientes.

Dios gue á V.S. m.s a.s C.l Gen.l de Sonora Bavispe 18 de Oct.e de 1821

Ant.o de Zea

S.r Gefe Superior Politico de esta Provincia

Com. General.

A las siete de la mañana me manifestó el S.or D. Thomas Veri el Oficio escrito anoche por el Ettmo. to de Palma, que ha trasladado à V.S. en aquel momento, monté à Caballo, y ahora que son las tres de la tarde me apeo; hoy por mi mismo, he querido Reconocer, (ó por mejor decir) arrepellar, por encima de obstaculos insuperables, é inconvenientes de la mayor consequencia para determinar como lo dejo arreglado, y dispuesto, que de qualquier modo al amanecer se ensanche el cordon por la parte de levante: admira V.S. admiran las Autoridades de Palma, y admira el Publico, el nuevo sacrificio que con mis tropas hago: por mi parte ninguna consideracion quiero por cierto, ni por ninguna Exc.a me, declaro toda la de V.S. en favor de una tropa à quien sin mas que la mitad de los paisanos que se han detallado en su auxilio, se redobla por consiguiente el trabajo, y no habiendo ni aun empezada una sola barraca, va à ponerse enteramente à la intemperie sin el menor abrigo, ni auxilio, y quiera el Cielo! que tamaña fatiga, y situacion no produzca en ella los males que son consiguientes, siendo victima de mi condescendencia, y de su sin igual obediencia, y veneracion: temiendo entonces V.S. y yo que llorar la perdida de hombre tan digno, y las consequencias de su falta. Ruego pues à V.S. que penetrado de todo lo dicho, providencie del modo mas efficaz, para que la tropa

y paisanos puedan prestar tan penoso Serv.o con el abrigo, alivio, y auxilios que la humanidad dicta, y su conservacion, y el que puedan continuar aquel exijen.

Dios gue á V.S. m.s a.os. Quartel de San Pedro Con.do 8.bre de 1821.

S.

[signature]

S.or Pres.te y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad de esta Villa

Al Cap.n Gen.l 12 d Octubre

D.n Franco Pujol ha hecho presente a la Junta q.e el oficial encargado de recibir los capotes no lo ha verificado por parecer a V.S. poca la ventilacion de dos dias acordada por la Municipal de Palma; y q.e ha propuesto se ventilasen por el espacio de tiempo q.e V.S. considerase necesario, y q.e ha sido desechado este ofrecimiento; en su consecuencia ha resuelto la Junta dirija la desinfeccion de los expresados capotes el Sor. Frau consultor del cordon a la misma cuyas luces y conocimientos fia en las operaciones q.e juzgue necesarias como el mismo de la calidad de su ventilacion.

D.s

Comand.ª gen.l

A la una del dia de ayer pasé á las autoridades locales de Palma el oficio cuya copia es la del nº 1º: cerca de las cuatro de esta madrugada he recibido la contestacion q.e señala la del nº 2º; y la del nº 3º es la q.e manifiesto á las mismas en este momento. Todas las q.e incluyo á V.E. p.a su intelig.a y gobierno.

Dios gue á V. m.s a.s Cuartel gen.l de Son Galabert 6 Oct.e de 1821.

Ant.o de Vea

S.r Comand.te y Locales de la Junta Sup.r de Sanidad

M. Y. P.

Desde q.e tuve ayer el honor de conferenciar con la Dip.ut.on de V. y acordar la demarc.on del nuevo Cordon q.e ha sido aprbado p.r el S.r Gefe político y autorizado p.r la Junta Sup.or de Sanidad, no he cesado un solo momento en practicar cuantas operaciones eran menester y remover cuantos obstaculos se presentaban, todo imposible al parecer en el dia de hoy p.a q.e mañana pudiese quedar establecido, segun he visto se desvivia V. y ha ofrecido al publico, lo cual y mi deseo de complacerlo ha hecho redoblar mi actividad, en terminos de creerlo muy posible y hacedero: en esta intelig.a lo aviso à V. p.a q.e me diga immed.te si puedo proceder à ello p.r q.e V. haya p.r su parte providenciado contra la sabia penetracion q.e le caracteriza cuanto crea conv.te y de su atrib.on con respecto à todo el terreno q.e queda dentro el cordon, y principalisimam.te al barrio de S.ta Catalina, sobre el q.e alas repetidas insinuaciones q.e el S.r D.n Tomas de Veri y yo hicimos ala Diputacion de V. se nos contestó que daba enteram.te de su cargo en los terminos de

incomunicacion, valid y subsist.a = Dios gue a.l S.m.
a. Cuartel gral de Son Galabens 22 Oct.e de 1823.
= Ant.o de Zea = S.S Presid.te y Vocales de l.a Diput.n
y Junta municipal de Palma.

Es copia

2º

En la mañana de ayer ya ofició este Ayuntam.to lo conveniente á su Regidor comisionado en el Termino D.n Juan Sorá p.a q.e tratase con los Celadores del Arrabal de Sta Catalina acerca de la incomunicacion con esta Capital, dejando el libre transito á sus Vecinos y Carruages, y aunque no ha contestado hasta ahora dho. Comisionado, no duda este Cuerpo quedará arreglado el negocio, y de consiguiente podrá V.S. proceder al establecimiento del nuevo cordon en los terminos acordados con la Comision. Dios gue á V.S. m.s a.s Palma 2 de Oct.e de 1821 = Juan Dameto = Pedro Jose Frias = Por acuerdo del Ayuntam.to = Pedro Palou Oficial mayor = Sor. Capitan General de estas Islas

El Copista

N. 3.º

Cerca de las cuatro de esta madrugada recivo el oficio de V.S. de ayer, q.e es la contestacion al mio de la misma fha. q.e esperaba en su tarde y aun noche, para dar con tiempo las ordenes conven.tes al establecim.to del nuevo Cordon; y pues que ni V.S. ha tenido aun noticia de su comisionado el Regidor D.n Juan Soró sobre tener ya arreglados los puntos, q.e es indispensable lo esten del todo precisamente p.a evitar, puesto el Cordon, graves perjuicios, reclamacion.s ó interrupciones de este, ni yo puedo acerciorarme del mismo Sor. Soró, pues q.e no lo he visto desde ayer mañana, por q.e ha parado sin duda la noche en el termino de Sta Catalina del otro lado del Cordon; hago cuanto en mi cave, y es; ahora q.e apenas ha amanecido, montar yo mismo á caballo é ir á tratar por mi de dho. establecim.to, pero no creo comonga, y aun no lo haré hasta cerciorarme del mismo Soró y por todos datos de hallarse todo como he dicho ya arreglado con la prevision y tino que requiere esta operacion con respecto á todos los puntos q.e indiqué á V.S. en mi oficio de ayer. Dios gue á V.S. m.s a.s C.a Gen.l 6.a de Oct.e de 1821. = Ant.o de Zea = Sor. Presid.e y Vocales de la Diputa Provid.l de Palma

Es Copia

Al Capn Genl 11 de Octubre

La Junta Supr de Sanidad ha visto con particular satisfaccion por el oficio de V.S. de ayer y documentos q.e acompaña el informe q.e toma V.S. para q.e quede hoy mismo si es posible establecido el cordon en los terminos ultimamente acordados, y en su consecuencia ha acordado tributar á V.S. las mas expresivas gracias por su celo y actividad q.e ha tomado en esta medida q.e ha resultado en el mayor alivio de el vecindario acordonado.

Comand.a gen.l

En vista del of.o de vs. de oy sobre la salida del Administrador de Correos de Palma para hacer la observ.on y espurgo conforme al bando de 5 del presente mes, lo he trasladado al Ayuntam.to de aquella ciudad añadiendole lo siguiente:

"Y habiendo examinado detenidam.te el bando q.e se cita, y no encontrando ningun art.o en q.e se trate de las personas salidas de Palma deyntro de acordonada, ni p.r el ni p.r ninguna orden poseerion me competa ámi el señalar parage de observ.on, dár de ella mi metodo de espurgo, lo trasladado á V.S. p.r si p.a no atrazar el servicio, le pareciere, acomodandose al art.o 8.o del bando, señalar sitio p.a la observacion del ind.o empleado de q.e se trata y del espurgo competente, p.a q.e luego disponga la Junta Sup.or si lo tuviere á bien, salga del cordon y sea admitido en el pueblo de su destino con las demas precauciones y medidas q.e guste dictar."

Lo q.e trasladado á V.S. para q.e en su vista pueda disponer lo q.e le parezca mas conveniente

Dios

guarde á V.S. m.s a.s Cuartel gen.l de Son
Galabert 12. Oct.e de 1824.

Antº de Zea

S. Presid.te y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad.

Comun.ca y.l

Acabo de llegar á esta casa de Son Berga; y habiendo recibido en el momento de salir de Son Gelabert el oficio de V.S. de ayer, me parecio oportuno poner sin retardo al Ayuntam.to de Palma el siguiente.

„En el momento de montar á caballo para trasladarme á Son Berga, como tube el honor de anunciar á V.S. ayer, recibo su oficio de la Junta Superior tambien de ayer, en q.e me traslada el que dirige á V.S. con las observaciones q.e le hace sobre el enzanche pedido del Cordon; mas como lo de el no sea yo punto q.e pueda decirse definitivo, sino el parrafo al final que dice: "que si apesar de todas las consideraciones creyese V.S. necesario el referido enzanche del modo q.e V.S. lo describe, podrá executarlo por la parte de poniente hasta la viña de la Real, lo cual no solo parece condicional y dependiente aun de lo que terminantem.te acuerde V.S. con la Junta Superior, si no q.e tampoco se me expresa terminantem.te, como necesito, el punto donde deve apoyarse la derecha, la direccion exacta del Cordon hasta la viña de la Real

y si dude alli deverá hacerse ó no variacion alguna, puntos todos esencialm.te precisos se me dén á conocer de un modo fijo, no ya para que yo haga observacion alguna, aunque cuantas he hecho ó hiciera solo han tenido y pueden tener por objeto mi deseo de lo mejor en todos sentidos, ni muchisimo menos p.r q.e en mi se encuentre la menor oposicion ni aun la mas leve repugnancia á cuanto las Autoridades constituidas resuelvan en sus respectivos casos, si solo con el objeto preciso de proceder inmediatam.te al reconocimiento del nuevo terreno q.e se demarque para la nueva posicion, proponer sin perdida de tiempo y exijir el Num.o de hombres q.e sean necesarios, asi como los barracones y demas auxilios q.e sean precisos p.a q.e el nuevo Cordon convine el justisimo alivio del Cecinbario de esa Capital con el posible de toda la gente empleada en el, seguridad y confianza en los demas Pueblos de la Villa y acelerar tambien la remocion de enfermos del hospital militar de San Dameto, q.e ya con prevision previne desde ante ayer se buscase edificio p.a trasladarlo; esto y cuanto anteriormente tengo dicho con el fin de q.e una vez resuelto definitivam.te este punto, no tenga, como por mi parte no tendrá el menor retardo la execucion, como tengo acreditado á V.S. ha sucedido siempre tambien por mi parte, en cuanto he podido practicarse en beneficio de esa Capital y prompto auxilio, asi de sus Autoridades, como de las Superiores y sin perjuicio de hacer á estas igual ó semejante exposicion, la anticipo á V.S. p.a su conocimiento y por si tiene á bien indicarme cuanto crea conveniente al objeto de q.e se trata, y en los terminos q.e dejo indicados.

Todo lo q.e traslado á V.S., esperando q.e si le parecen fundados los deseos q.e manifiesto, de determinaciones fijas y datos q.e puedan contribuir á que por mi parte se auxilie á ellas hasta donde alcancen mis fuerzas, y mas allá si posible me fuese, se sirva, cuando lo crea á V.S. de oidamente, manifestarme cuanto crea oportuno y conveniente para mi gobierno. Todo lo q.e manifiesto á V.S. en contestacion á su oficio citado de ayer.

Dios

que á V.S. m.a. Cuartel Gral de
los Vargas 15. de Oct.e de 1821.

Antonio Leon

Sor. Presd.e y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad

Calldemosa 13. Oct.e 1801. Al Sr.a Capt.n Gral.

Atendiendo esta Junta al Sup.to de Sanidad
á los ~~muchos~~ vapores q.e mercan.tes ha
proveido el Ayunt.to Const.l de Palma
imitiendo en q.e se ensanche el cordon
q.e ha ~~circundado~~, hasemetto q.e Vd
verifique y q.e la linea empiece en la
hermita situada al pie de la Comuna
llamada de Genova tirando linea recta
á la viña de la Real debiendo que-
dar á la parte interna ~~del cordon~~
y en comunicacion con Palma los Ca-
rros Son Ballo, Son Bono, Son Berga,
la Paulera, Son Enigrafia, Son
Llull y Son Flor; y desde la viña
del Real á Son Sans, el Coco, Son
Davina, siguiendo el litoral del Foraca-
fe hasta el Jardin de Pinos, y de
este al Cimaret, Son Fariol, Son
Sofio hasta la Torre redona. Lo q.e
comunico á V.S., al mismo tiempo q.e al
Vocal de esta Junta D. Ramon de Cas-

para q.e proniendose de acuerdo con
el Ayunt.o le invalidasen de este co-
metido con toda la brevedad y
en actitud posible.

Dios ge.

Otro igual se pasó a Vera, para q.e
proniendose de acuerdo con, se
valle á efectuar lo mismo

Comand.te gen.l

Ahora q.e son las nueve de la mañana recibo el of.o de V.S. de ayer, en q.e me manifiesta ha resuelto se verifique el movimiento q.e dexo prevenido por el Alferez de Palma, q.e apoyara su derecha en el mar por la ala hermitas, y dejando dentro los Pueblos de Bellver, Bono, Santa Ponsa, la Escalera, Santa Ponsa, Calvia y Son Roca, vaya recto por Puig de la Real y por los q.e miran al puente de Inca, y de allí al Binaver, Son Servera, Son Gotleu de la torre vedra, previniendome V.S. q.e poniendome de acuerdo con el Sr. Comandante Veri y el Alferez de Palma, proceda en lo conveniente a su verificacion: prevenir a V.S. y a los Gefes, y aun de hoy mismo dispondre se haga el reconocimiento oportuno de la nueva linea y enteramente nueva posicion q.e se meneter adoptar; y aunq.e no verifiado uno y otro y tener los datos q.e necesitan no me sera posible exponer el n.o de hombres y auxilios q.e sean indispensables, desde luego anuncio a V.S. q.e prolongando el cordon actual tanto por su derecha, y teniendo ya en el dia

empleada la totalidad de mi fuerza, aun q. puesto p.r cada Sdo. hta dó mas paisanos q.e de cuanto puede hacerse p.r q.e acá en mo-
do algo militar, podré cubrir en iguales
terminos dha. derecha hta el puente
de Unca, mas de allí hta la torre vecina
sin fusiles q.e sirven la milicia nacional
de la villa ó paisanos bajo la direccion de
sugetos de concepto y pudientes de ella que
los q.e cubran la referida parte. Repito q.e
procuraré ayudar con el h. de Cen y
aun con el h. Gefe Político, á quienes supon-
go en Sn Cristobal, p.a abreviar mas la dis-
tancia de este y otros puntos q.e vivi dada
alguna se ofrecerán proponer á la resolucion
de V.S., p.a q.e cuanto antes como deseo y
procuraré tenga efecto la q.e me comunica
en su citado of.e á q.e contesto.

Dios gue á V.S. m.s a.s Cuartel gen.l de Son
Borja 14 Oct.e de 1821.

Ant.o de Leon

Sr. Presid.te y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad

Pobl. Valldemosa 15 de Dr. de 1821. Al Capn. Gral

La Junta Supr. de Sanidad ha visto con particular satisfaccion el oficio de V.S. de ayer en q. manifiesta estar pronto á cordonar el cordon de la Capital en los terminos q. acordó aquella la misma el Ayte. á peticion del Ayto. de Palma, y da á V.S. las mas expresivas gracias por el celo y actividad con q. procura realizar esta importante medida. La Junta aprobó la construccion de las barracones p.a q. se acuartelasen las tropas en diferentes puntos de la linea como lo indicó el Sor. Vocal y aprueba igualmente el q. se formen cuantos sean necesarios en la nueva posicion q. va á ocupar, pues desea proporcionar á la benemerita tropa y paisanos q. hacen este interesantisimo servicio el mayor abrigo posible p.a resguardarles de la intemperie de la estacion rigorosa

q esta tan proxima; pero al mismo tiempo desearia q el ala izquierda dela referida linea se cubriese como hasta el puente de Yuca con soldados intercalados con los paisanos pues asi q de este modo sera mas respetada la linea tanto de los habitantes acordonados como de los paisanos q en el centro estarian observados por la tropa, pesaria tambien todos el servicio con igualdad, mayor y si q parece se destinaba al soldado a los puntos mas determinados y mas ventajosos q al paisano. La ilustracion de V.S. se penetrara facilmente de las poderosas razones en q se apoya esta ligera indicacion dirigida a igualar, en cuanto sea dable la condicion del soldado y del paisano tropa y paisanage q forma la linea, y haciendo mas verdadera y haciendo mas llevadera la dura suerte del util y honrado labrador q abandonando sus hogares y familia contribuye a q se alivien la carga y las fatigas del soldado.

Comand.a gen.l

En la ord.n gen.l del Exercito de este dia pre-
vengo lo siguiente:

"Colocado con mi cuartel gen.l en el punto
centrico inmediato á la posicion q.e ocupan las
dignas tropas de este Exercito p.a atender á su
mando, revist.a, urgencias y demas q.e con ellas ten-
ga relacion, y al propio tiempo entenderme con
las autoridades Sup.s de esta Isla acerca con
las locales de Palma, p.a q.e por mi y por mi Exer-
cito sean auxiliadas y fiscalizadas respectivam.te quan-
tas medidas convengan al mayor bien de la Pa-
tria, unico objeto de aquellas y mio, y aqui de que
por mi principal atencion en unos tan privile-
giados y urgentes, me es forzoso y he resuelto
poner el intervalo mas delicado resp.o del C.
cordon q.e cubren las tropas bajo el mando y di-
reccion de mi 2.o el digno Gef.e D. Antonio Ma.a Seoane,
el q.e sera reconocido por tal Comand.te gen.l del Cordon,
entendiendose con él en cuanto al mismo concier-
ne los quatro Gefes Comand.tes de distrito, pues q.e
habiendose prolongado el Cordon, resulta ahora
dividido en dos, á saber, el 1.o q.e apoya en Cala-
mayor y va á la Torre Sondergia al mando del Brig.r
D. Felipe Berenger, el 2.o al del Cor.l D. Rafael Cast.

vas desde San Eugenio la Vieja hasta la Viña junto á San Ma-
glada, el 3º desde la Viña hasta San Cabrera incluso el
interior de la Viña, álas ordenes uno y otro del
Cor.l D. Angel Noguera, y el 4º al cargo del Ten.te Cor.l
D. Jayme Sureda desde San Cabrera hasta la fuente de
Sirá; quedando asimismo bajo la direccion del
mismo Gen.l el Cordon aislado q.e álas ordenes del
Ten.te Cor.l D. Jose Santapau cubre desde el Portichol
hasta la puerta de S. Antº"

Lo q.e trasladado á V.S. p.a su inteligª y devero
q.e sea de la aprob.on de V.S. este nombramt.o á q.e
p.r su calidad de mi 2º, antigüedad y demas bue-
nas circunst.as es acreedor el Gen.l en quien ha
recaido

Dios gue á V.S. m.s a.s Cuartel gen.l de San Ber-
gia 1.o de 1822.

Ant.o de Zea

Sr. Presid.te y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad

M. Exp.te Gral. 15 de Octubre

Queda enterada la Junta por el Oficio de V.S. de ayer 14.te y copia de la orden dada el mismo dia al General q.e ha sido nombrado Comand.te Gral. del Cordon de Sanidad el Mariscal de Campo don Antonio Maria Peon, y de q.e los han sido tambien de los quatro distritos en que se divide el mismo el Brigadier D.n Felipe Berenguer el Coronel D.n Rafael Carbonell el de ig.l clase D.n Angel Noguez y el Teniente Coronel D.n Jayme Sureda, y lo traslado de esta orden el q.e corresponde en los casos de ocurrencias.

D.s G.e a V.S.

JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD
DE LAS BALEARES.

La Junta Municipal de Llummayor
a esta Sa
me dice con fha de ayte q

Sanidad

Comision Inspectora del Campamento de Leal

Por el parte que resulta de los Facultativos hay hoy nueve enfermos de enfermedad comunes, tres mitos menos de los anteriores; en quanto al interior resulta continuan la misma dicha de estar infelices familias por la contemplacion de las lluvias, y la costumbre de la municipal barrido en quanto á gaja solamente que encuentran, y que en lo demas ni pueden, que en quanto á la estacion de las familias del Campamento lo consultaran á V.S. y esta Junta dispuesta en todo haverle reconvenido que haciendo mudanzas familias en el Cor

vento del Real, en todo ho-
ra las mismas circunstancias
que han de este Campamento
y no hallando esto ninguna si-
gual mente siendo ahora mismo
el objeto y causa que ha estado
en esa Cuenta Superior la
libertad que en ignalidad de
justicia corresponde, sin ha-
ber atendido antes al primer
objeto que ha sido el de estar fa-
milias que apuntan mal, que el
que tiene declaración, y el
que no no puede imputarse
por tanto cuidando este Cam-
pamento depender yo de
esa Cuenta Superior en vir-
tud del consuelo de la Muni-
cipal en justicia me atrevo
lo eleve al conocimiento de
V.S. para que respecto de la

Nota omare en este instan-
te y este dia dos enfermos
mas de enfermedad comunes y
un niño muerto de la misma

muerte de la Ciudad hago
las precauciones sanitarias,
permita V.S. el desagravio a mi
desempeñado agasajo, y alog.
tengan otra proporcion ubica
de ella, el quanto ocurre en
este dia lo que pongo en
noticia de V.S. p.a su intelli-
gencia y govierno.

Dios g.e a V.S. m.s a Campa-
mento del Real 12 de Octbre
de 1821.

Gabriel de Cabrera

S.or Presidente de la Cuenta Superior de Sanidad

Comand.ª Gen.l

6.º

Contesto á los dos oficios de V.S. Ilm.a de ayer, que tratan sobre el establecim.to del nuevo Cordon por los limites y terminos q.e ha pedido el Ayuntam.to de Colma. Consecuente con lo q.e manifestè á V.S. antes de ayer en contestacion de su primer oficio sobre este punto, no se ha cesado desde aquel momento, ni cesa de recibir en los pueblos reconocim.tos por derecha é siguierda q.e exije la nueva posicion; y aunque no tengo aun los datos necesarios p.a el exacto pedido de hombres q.e se sean y demas auxilios, de lo practicado ya por la parte de poniente, resulta ser absolutam.te imposible establecer el Cordon detras del q.e hay hoy por ser todo un terreno de sierras interpoladas q.e lo prolongarian al infinito, el suelo de peña viva inaccesible, sin leña, sin agua y q.e deveria quedar enteramente arruinado un camino ni medio p.a recibir víveres, pues q.e en San Borja q.e deve

guedar dentro del Cordon coincide el unico
camino practicable y la unica communicacion
q.e quedaba del llano y toda esta parte por los
Pueblos de Caloria, Andraitx y sus terminos; asi
q.e y con mi animo resuelto de q.e por mi parte
jamas deje de llebarse á efecto medida alguna
de las q.e se adopten, entiendo por ahora q.e solo
podrá tener efecto esta por dha. parte cubriendo
con destacamentos el camino preciso q.e conduce
á Caloria y Andraitx, y algun otro punto de
los que sean menos inaccesibles en direccion á dhos
Pueblos, los q.e en tal caso deveran tener vigilancia
p.a evitar la introduccion de cualquier persona
q.e apesar de la fragosidad del terreno salga
de dhos. limites.

Anoche mismo manifesté al Ayuntam.to de Pal-
ma energicam.te los obstaculos insuperables que
presentava el enlanche del Cordon por dha parte
de poniente, inoticandole, como anteriorm.te tenia
ya hecho á q.e uno ó mas de sus Ind.os viniesen
conmigo á reconocer dho. terreno en todos sentidos
ignoro si accederán á esta nueva peticion pues
q.e tampoco lo han hecho á la de mi observacion.
sobre todo el Cordon, una y otra consecuencia
de haberme dicho V.S. me pusiese de acuerdo
con dha. Corporacion.

No el querer preferencia alguna pr la
Tropa me hizo anticipar á V.S. q.e no podria
por esta ser cubierto el Cordon desde el Puente
de Inca hasta Porreras, y si la imposibili-
dad absoluta de aumentarle su fuerza pues
q.e en el dia toda esta empleada en terminos de
quedarse muchas veces Oficiales y Sold.s de plan-
ton, no obstante ahora mismo monto á caba-
llo con el Sor. D.n Tomas de Ceri para por no-
sotros mismos verlo y tocarlo todo, y aun
arreglar lo q.e sea posible, pues los imposibles
no estan en la mano del hombre, y asi no
puedo ofrecer ni chicanear con pronsas y fa-
ciles especiones hasta tener una seguridad
de cumplir lo q.e ofrezca: bien conocerá V.S.
q.e hasta q.e se presenten y reunan los Paisanos
q.e sean necesarios, y pediré al Sor de Ceri,
no es posible mover el Cordon actual sin las
gravisimas consecuencias q.e produciria: pido
pues á V.S. medite sobre todo esto y aun hagan

á las Autoridades de Valencia las observaciones q.e estime oportunas p.a la mejor direccion del espiritu publico sobre la brebedad q.e en lo humano cabe en tales operaciones, pues he llegado á entender se trata de una q.e no está seguramente en aquel termino y no realizandose por consiguiente podria creerse defraudado, lo q.e ni ha sido, ni nunca será por mi.

Dios gue á V.S. m.s a.s q.s G.s de San Ber.do 16. de Oct.e de 1821.

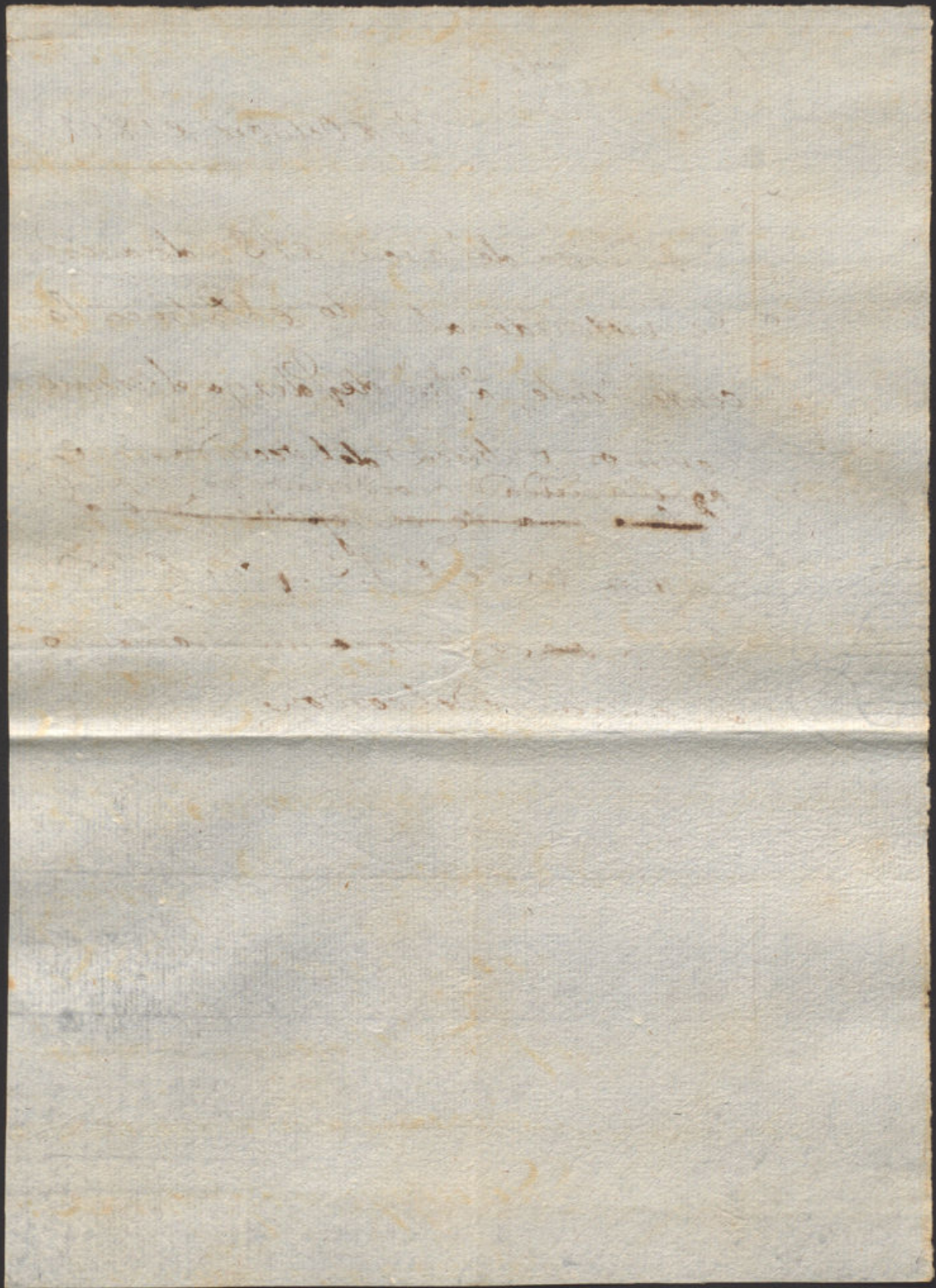
Rub.a de Cea

Sor. Presid.e y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad

Al Capn Genl.

17 de Octubre de 1821.

En vista del oficio de V.S. de ayer he procurado al Asto de Palma lo conveniente, á fin de dirijir el espíritu y opinion pública del vecindario de entender aquella ciudad arreglado y de hacer ~~una vez~~ en repetirle en mi por parte de V.S. y mi de los de Junta que se difiera un momento el embarque del cordon.



A. O.
Comand. Gen.l

Paso á manos de V.S. Original por la premura el Oficio q.e en este momento recibo, del teniente Coronel D. Pedro Morelle por si en su vista, y de las razones que expone, acuerda V.S. como conviene accediendo á su solicitud dar las ord.s oportunas al Ayuntamiento y Junta municipal de Estudraio para que le permita la entrada, y derecho de que se trata, en los terminos q.e V.S. fije. Dios gue á V.S. m.s a.s Cuartel Gen.l de San Gerony.o 29 de Octubre de 812.

M.el de Lean

Por
P.te
Vocal y Vocal de la Junta Sup.or de Sanidad de esta Villa.

Al Cap.n Genl.

Valdemosa 25 de Octu
bre de 1821.

En este momento q.e son las tres
de la tarde recibo el oficio de V.S. de
este dia y el original de q.e he pasado
D.n Salvador Morell desde el P.to
de Andraix; siendo el punto de q.e
se trata de bastante gravedad lo
consultaré á la Junta de Sanidad
en la sesion de esta noche: y de
su resolucion enteraré á V.S. tan
luego como sea dable, debolviendo
el citado original

D.s

Al Capn Gral. 26 d Octubre d
1821.

La Junta Superior de Sanidad ha
dado las ordenes oportunas ala Munici
pal de Andraxo p.a q. destine sitio oportu
no donde puedan hacer dié, dias de obser
vacion y ventilar por igual
tiempo sus ropas y equipages, y pasado
este tiempo sin haver tenido novedad
en su salud sean admitidos a libre pla
tica.

y los Soldados q han llegado a q juntam. pues del Gno de Valencia

Lo q comunico a V.S. en contestacion
a su oficio de ayer debolviendole ori
ginal el Oficio del Gefe q paso a V.S. dho

Oy 27.

S.r D. Antonio Orea.

Mi estimado amigo. Desde anteayer no he visto letra ni firma de V. me da cuidado, y hace notabilisima falta el bando militar impreso, pues que ya hoy, estamos en la funcion de sacar al Campamento una gran parte del barrio incomunicado; con lo que y tantas otras cosas, estoy ya que no puedo con mi mismo. Ojala, salgan V.r hoy de su encierro y se pongan en paraje, y actitud de deplegar toda la ligereza, y toda la atencion que les compete; sobre Palma el primero, y sobre toda la Isla, para tomar las medidas que combengan á aquella, sin el menor perjuicio de esta; pues que, como insinué

á V. ni pueden ser bastantes, ni infundir confianza
hay que tomar otr. pres. que previene el modo co
que lo ace; ají es, que yá he tenido que hablar
hoy un poco fuerte, pues que en realidad, soy responsa-
ble á Dios, y la nacion, de mis tropas, y con esas,
no solo de la Capital, sino del resto de la Pla. Por
Dios pues, piensen V. en esto que es urgentísimo,
y vamos á remediar, malo los mas graves pues
creo, antes q tiempo.

A Zavala q. no le he contestado
esperando lo hiciese él por mi medio, como me dixo,
y me embiasen los viveres para él; pero nada ha
parecido, ni parecerá ya, contada la comunicacion
con Palma.

Vengamos la operacion de hoy y su resultado,
por de contado lo q. aumentare mi cuidado, y trabajo,
y el de la tropa inexcribiblemente.

En fin Ramona y trabajemos hasta
muy no poder.

aut. af.mo Sm.o

Mtz. de Zea

No han venido los de Lumumayo, y estamos
perdidos sino vienen, no solo los guarecidos de allá,
sino hasta otros guarecidos muy de otros Pueblos.
previniendoles embie la ocasion socorrida por los q.
dias que permanezcan aquí: pues hemos tenido q.
andar pidiendo limosna p.a que no pereciesen de
necesidad, los de Atocaida, y otros: quiere decir q.
nos faltaran sobre el reparto que V. hizo D2, hombr.

Comand.ª Gen.l

Aung.l desde el establecim.to del primer
Cordon he tocado los graves atrasos y perjuicios
q.e ocasionava el hallarme yo situado casi
al extremo de una de sus alas, me ha detenido
para variar de posicion el vivisimo deseo de
estar mas á la inmediacion de Palma
y en proporcion de auxiliar y aliviar á sus
Autoridades en la parte q.e á mi me corres-
pondiese; mas establecido el nuevo, cuya
derecha se apoya en Cala mayor, no es
posible ya ni que yo acuda á cualquier
punto de el con mi vigilancia y ordenes,
ni á mi los diferentes Gefes con sus
partes y oficios con la celeridad y exac-
titud q.e requiere el servicio de una tan
privilegiada naturaleza; por lo que
deviendo situarme en un punto centrico,
tengo determinado verificarlo mañana
con mi Quartel Gen.l en Son Verga

d Establecimiento, á donde vendrá tambien conmigo el Vocal de esta Junta Superior el Brigad.r D.n Tomas de Veri. Todo lo que comunico á V.S. p.a su inteligencia y gobierno en todos sentidos.

Dios gue á V.S. m.s a.s Q. de Son Felebert 12 de Oct.e de 1821.

Ant.o de Zea

Sor Presid.e y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad.

M. Gobernador del Obispado

Valdemoza 28 de Oc.e de 1820.

Con la mas viva emocion y penetrado de los mas puros sentimientos de gratitud he leido la tierna, amorosa y cristiana exortacion de V.S. al Clero secular y regular de esta Diocesi, y me predice el corazon q.e ha de tener los felices resultados q.e yo me prometi al suplicar a V.S. tuviese la bondad de dirigir su voz y acento paternal acia sus diocesanos. Con la celeridad q.e V.S. me ha encargado he dispuesto la impresion de 200 exemplares de p.a q.e rubricados por V.S. y puestos los correspondientes membretes, pueda Se embio por expreso
siguiendo devolverme a fin de despachados por Veneda q.e creo será el medio mas expedito sinya no es q.e V.S. juzga mejor adoptar otro.

D.s el

Comand.a Gen.l

Desde las 2½ de la madrugada de este día, en q.e he recibido un oficio del Ayunt.o de Palma, incluyendome copia de lo q.e manifestaba á aquella Junta Sup.or de Sanidad, me he dedicado sin cesar á tomar cuantas medidas me han parecido conv.tes p.a el enranche del Cordon, de las q.e ha quedado conmigo el S.r Gefe Sup.or pormenorizada entera de todas y q.e ha aprobado cumplidamente.

Dios gue á V.S. m.s a.s Cuartel gen.l de Son Galabert 8 Oct.re de 1821.

[signature]

S.r Comand.te y Vocales de la Junta Sup.or de Sanidad

Yeca ..... 60. Por 8 Años

Pinasalem ..... 40 | Por A

Ollaró ..... 25. |

Santa Maria ..... 25. |

Corvera ..... 6. |

Sinen ..... 40 ... Por 8

total ... 186.

Con pedido sobre dos mesa ya esta echo, a otros distritos pueblos, pero es preciso prebenirles a todos, enbien su gente sobre dicha cuyo adelanto se les abonara. esta gente debe Precentarse a las Ordenes del Regidor Jorà en el predio de don Cucullada. que trayga todas las Armas que puedan, Escopetas o cualquiera otra.

Si cumplen la Orden a todos los pueblos para que estos lo hayan sabes en ellos y predios de sus distritos donde se hallan los Aprendices y acendados invitandolos para que enbien un Caballo con montura, a disposicion del Gefe de Estado Mayor D.n Francisco Jraola, que esta en el predio de don Olivera, el que le dara recibo y se debolbera concluidas las diligencias.

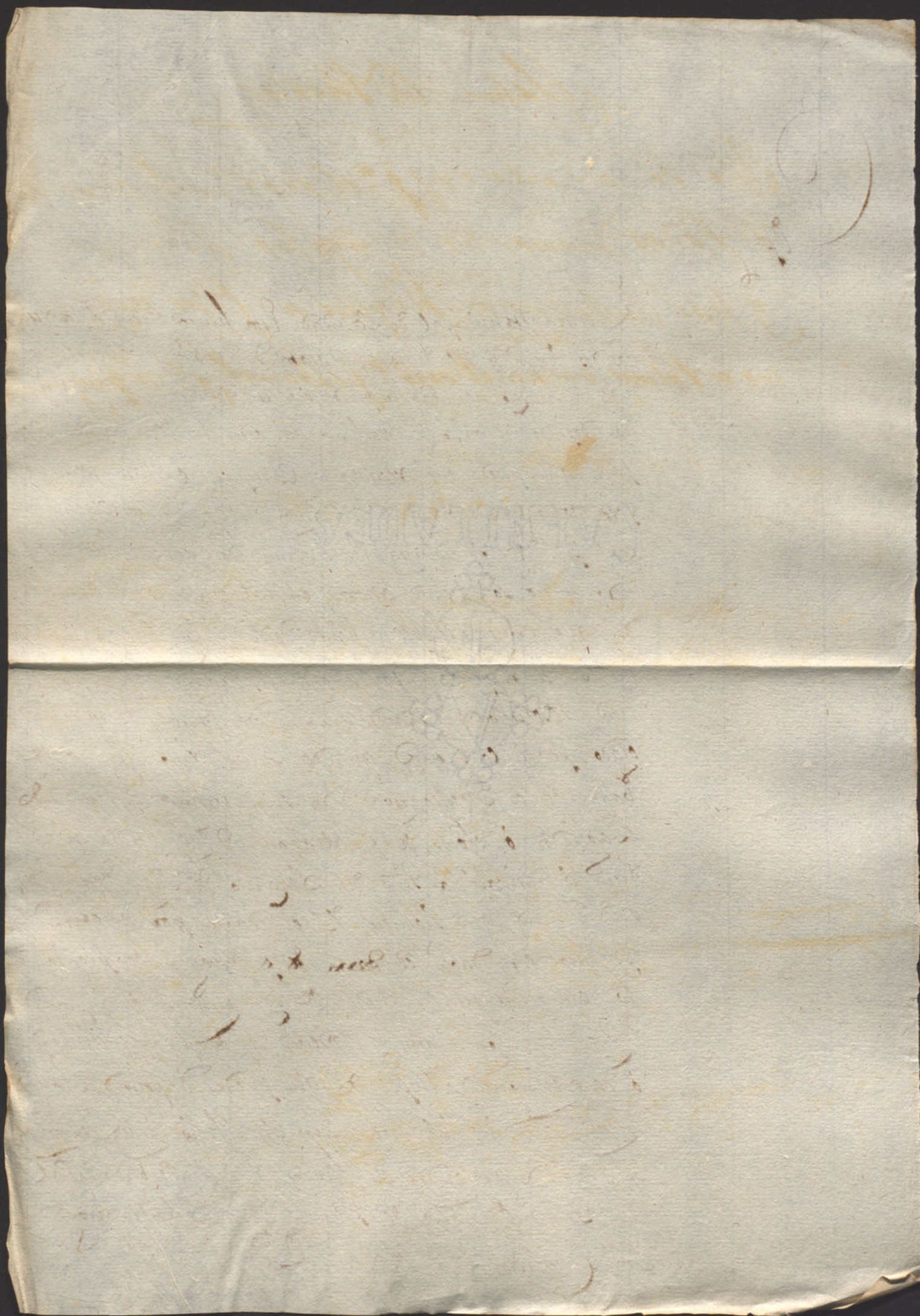
Lo del Dinero ya se remitio a la Diputacion probincial, de la que no se a recibido contestacion, y se esta ya en el numero para entregar las clases del Exercito y retirados que trabajan en Palma

Sobre los Pueblos,

Que se adscriben p.ª el cont.º del Condon
de todos menos los réxistros Diezmos
y Alcabalas Respecto de q.e los habitantes
en Palmas pagan el cont.º personal q.e no pagan.

Copia

Junta municipal de Sanidad= Esta Junta tiene á la vista los dos Oficios de V.S. de hoy, que acaba de recibir, y queda reconocida á su Celo, actividad, y prudencia en orden á las medidas q. ha adoptado al objeto de verificar con orden la retirada del cordon, para que pueda este Vecindario Campesino en caso necesario; pero como aun no nos encontramos en esta buena circunstancia, pues que son dudosas las enfermedades que se han notado; y no son hasta ahora en tal numero los acometidos, que cesje se planteifique desde luego el acampamento, se suspenderá por ahora el llevar adelante esta Resolucion, y hasta quedar todo combencido, y asegurado particularmente quando se ha visto que los partes de los Facultativos dados esta mañana han sido equivocados ó efecto de equivocacion. Otro sí por lo que dice á retirar la Guardia del Lazareto de Feuj, desea esta Junta que si tiene V.S. en darla por ahora por no serle dable el darla de pronto lo combeniente en medio de las muchas é importantes atenciones que le rodean, y de la pequeñisima ó casi ninguna tropa de que puede disponer. Sirva de pauta añadir V.S. este nuevo sacrificio á los muchos que tiene prestados en favor de este Publico. Palma 3 de Octubre de 821.= Ramon Villalonga= Por Capitan Gen.l de este Rey.no



Comand.ª General
de las Islas Baleares.

Quando esperaba la contestacion de V.S. á mi Oficio fecha de 22., en que mis principales objetos fueron dos unicos, á saber, el exponer á V.S. quantas observaciones me sugeria mi zelo, y el conocimiento del verdadero estado del mal, y diferentes puntos, en que más, ó menos, exerce su fuerza, para que con tales datos, pudiese V.S. por sí mismo, como le toca, fijar el cordon que deba establecerse, y las demás medidas, precisas, é indispensables, para alivio de la parte que padece, mejora de la que ha sufrido, y por ultimo, salvacion de toda la Isla; y en segundo lugar manifestando á V.S. que dicha fijacion, y medidas, son absolutamente de su atribucion y responsabilidad; el unico Oficio, que recibo de V.S. es el de ayer, en que desentendiendose totalmente de quanto dejo referido, se limita á nombrar un General, de los que estan á mis ordenes, p.ª Gefe Superior del Cordon, precendiendo reuna ambas Autoridades Politica, y militar, y en quien delega V.S. todas sus facultades: No pretendo entrar en el Examen de esta medida bajo todos sus aspectos; el bien de la Patria, y la salvacion de esta Isla callarian sobradisimamente en mi, qualquiera objecion, de los infinitos, q.e se me ofrecen; si aun remotamente viese en ella cifrados, ó esperanza de aquellos preciosos objetos; pero debo repetir, que no hay tal cordon, que realmente no está Palma en in=

comunicacion, que Palma, todo este termino, y toda la Isla estan corriendo el riesgo mas inminente; pues que desde la salida de V.S. con las demas Autoridades de aquella Plaza, ninguna medida se ha tomado, sino por las Autoridades locales de ella, (con conocimiento, ó sin el, pues lo ignoro) de esa Junta Superior. unica Autoridad, no me cansaré de repetirlo, á quien en competia, ha competido, y competirá, las providencias ordenadas, y su puntual execucion; con mi eficacisimo auxilio, (que nunca he negado, ni negaré,) como acredita la extraordinaria fatiga, y grave riesgo, en que tengo empleada toda mi tropa; habiendonos esta y yo, visto reducidos mediante la incomunicacion, en que V.S. ha estado, y á hoy, la absoluta ignorancia de su existencia en dos, ó hoy dias, á coadjuvar en todos sentidos, á las medidas de las Autoridades locales de Palma, que sufrian asi mismo de dicha incomunicacion é ignorancia, pero ni por sus atribuciones, ni por su particular interes, podian aquellas medidas estenderse de su recinto, ni de su salvacion; Manteniendo por consiguiente, enteramente abandonado, el precioso objeto, de salvar el Puerto de la Isla, en el desgraciado caso, que preveo, de no poder ahogar el mal, q. solo sufria la Capital. Asi que conozcan V.S. que nada se ha hecho hasta ahora, en quanto á lo general, si solo parcialmente, y acaso, y sin acaso, en estos ultimos terminos, se han tomado medios, ignoro, si de orden, ó con conocimiento de V.S., (bien que con el zelo, y esperanza de salvar la Capital,) pero con el conocidisimo riesgo, de no conseguirlo, y entonces de envolver en su ruina, á toda la Isla. Tal es, la dificilisima Contraccion de mirar de persona, que han estado reducida por veinte dias, al estrecho recinto, donde el mal, estaba, y ha ido progresando increiblemente. Esto es, solo un bosquejo de la situacion, en que nos hallamos, ni cabe en el papel copiarse mas; por lo que, y porque sin tocarlo mas de cerca, comprehendo, sea á V.S. muy dificil aplicar las providencias vacunistas q. necesita, me lisongeaba con el ofrecimiento del S.or Jefe Politico, poder explicar á boca á V.S. quanto mi zelo, me dictase, y que de comun acuerdo, aunque tan solo por mi, en quanto á mi eficacisimo Auxilio, se resolviese por V.S. lo conveniente, para salvar, (como espero de pueda aun) esta desgraciada Isla: Por ultimo sirvase V.S. fijar, como no dudo le toca, y hará, el cordon, de que tan solo hay un nombre, y las demas Rotas, que se siguieren, y entonces, segun le cologne podré yo mismo (pues mi zelo, é interes, por pueblo, y tropa todo lo exigiran de mi) ser como puramente militar, el que en medio de ellas, partiendo sus riesgos, y fatigas, las mande en persona, sin necesidad de substituir, en caso tan apurado, mis facultades en otro, pues que ya he dividido, una de las atenciones principalisimas, con mi Segundo el Teniente Coronel de Campo D. Ant.o Maria Pons, á quien por su clase y antiguedad, compete; y por ninguna circunstancia debi desairarlo, ni debe hacerlo en adelante, en los terminos que manifiesta la adjunta Copia del Oficio que en 29. de Set.e pasé á las Autoridades de Palma.

Dios gue á V.S. m.

Arm. Guarrd Seu. de San Salabert 1º de
Octubre de 1821.

Ant. de Zea

S. Pr.
Presidente y Vocales de la Junta Sup. de Sanidad

Siendo el punto mas interesante, delicado, y de consecuencia una favorable, ó funesta, segun su ejecucion, el proyectado Campamento en la Villa de la Real, de las familias comprehendidas en los Barrios incomunicados, he fiado aquel punto, y cuanto con el tenor Relacion acerca de su seguridad, comunicacion con Palma era al Mariscal de Campo D. Geronimo Maria Perez, con quien concibo convendrán inmediatamente se entiendan, y acuerden en un todo los diversos Comisionados que al propio tiempo tengan asi en V.S. Ayuntamiento como la Junta municipal de Sanidad, á cuyo fin se establece dicho General á las inmediaciones de aquel punto: todo lo que aviso á V.S. para su inteligencia y fines convenientes. Dios guarde á V.S. muchos años. Cuartel General de San Salvador 12. de Setiembre de 1821. Geronimo de Acosta. Sor. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Palma

Es Copia

Comand.a gen.l

Despues de escrito mi of.o de esta m.a fecha en contest.on al de V.S. de ayer, recibo otro de la misma en q.e se sirve fijar los puntos p.a el Cordon; y habiendo conferenciado con el Sr. Gefe politico sobre lo mismo, hemos convenido en la absoluta necesidad de q.e reunidos nos mañana todos en un punto intermedio, el q.e avisemos la hora indicada á V.S. dho Sr. Presid.te, tratar detenidam.te punto tan interesante, p.a q.e V.S. resuelva definitivam.te

Dios gue á V.S. m.s a.s Cuartel gen.l de Son Galaber 1.o Oct.e de 1826.

B.M. de V.S.

Sr. Presid.te y Vocales de la Junta Sup.r de Sanidad

Quedo sumamente reconocido ala distin-
cion q.e merezco á esa Sup.r Junta, como me ma-
nifiesta en su of.o de ayer; pudiendo Vs. estar se-
guro q.e me sacrificaré gustosisimo como mi-
litar y ciudadano á cuantas ords. me dé el
Sr. Capitan Gen.l, cuyo Gefe aun no me ha co-
municado ninguna q.e haga relacion con
la determin.on de Vs.

Dios gue á Vs. m.s a.s Cuartel gen.l de
Sonsalabert 1.o Nov.e de 1820.

Joaq.n de Rhea

Sr. Presd.te y Vocales de la Junta Sup.or de Navarra

Comand.a gen.l

En este momento q.e son las quatro de la tarde acabo de venir de la Junta municipal de Salud de q.e doy q.e doy aviso:

En diferentes calles de esta Ciudad se ha notado q.e algunos enfermos sin embargo de no presentar los sintomas de la fiebre amarilla, fallecen al 3.er dia de su invasion, lo q.e hace sospechar ser una anomalia de la amarilla; y como si fuese acrecentandose esta enfermedad, se hace indispensable, q.e antes de entrar sus efectos, se adopte libertad à cada individuo p.a acompañarse en el terminio, lo q.e no puede efectuarse sin q.e se retire el cordon q.e se halla en el dia estableciendo à una distancia tal q.e permita la salida de todas las personas q.e quieran efectuarla; espera esta junta de acuerdo con el Ayunt.o del zelo del S.r q.e conbencido de la importancia de esta medida, y de q.e se ejecute sin perdida de tiempo, dara las conven.tes disposiciones à fin de q.e no se retarde, ni p.r un momento, procurando dar la mayor atencion al Cordon p.r la parte

Dirijo á V.S. m.s a.s Cuartel gen.l de Son Galabert 3 Oct.e de 1821.

Ant.o de Zea

P. D.

Al firman.te ofic.o llega el Coron.l de esta Junta el Brig.r D. Tomas de Veri, q.e enterado del contenido y de la urgencia de él, opina la hay en la venida provisional alomenos del Sr. Presid.te y diputacion q.e dejo ind.cado.

Zea

Dudo que á V.S. m.s a.s Cuartel gen.l de Son Galabert 3 Oct.e de 1821.

Ant.o de Zea

P. D.

Al firman.te ofic.o llega el Coron.l de esta Junta el Brig.r D. Tomas de Veri, q.e enterado del contenido y de la urgencia de él, opina la hay en la venida provisional alomenos del Sr. Presid.te y diputacion q.e dejo ind.cado.

Zea

e poniente, pr.r no alejar demasiado el mercado, y disponiendo al propio intento q.e se retire el bat.on del Rey incomunicado el puerto q.e ocupa.

Y como el pensamiento tan esperamente vigilado pr.r las Autoridades de Palma sea efectivam.te propio p.a mejorar ó salvar á sus habitantes, pero acaso equivocadamente p.r el resto de la Isla y seguidamente perjudicial á toda la parte del término q.e estando vacio se habia de la entera comunicon.e á aquellos, pr.r cuyas ordenanz.as es este un punto q.e exige imperiosam.te la prontitud resolucion de la autoridad Sup.or q.e en V.S. reside; se hace forzoso q.e mandandolo asi me acerque á este punto ó alguna diputac.on de esa Junta Sup.or con su Presid.te y entera autorizacion, p.a deliberar lo q.e mas convenga al bien general; con cuyo objeto despacho á V.S. este con un Ayud.te mio á todo escape, y avisando á las Autoridades de Palma, les hago las observaciones y amonestaciones oportunas, pues q.e no cabe otra cosa en mi, p.r q.e ha sido la resolucion de V.S. se contengan en sus limites, lo q.e no sé si harán.

Sr. Presid.te y Vocales de la Junta Sup.or de Sanidad.

Me entero del ofo del D., q.e recibo aora q.e son las cuatro dela tarde, en q.e me manifiesta sus sospechas & q.e el mal vecinante amg.e bajo formas asultras ō disfrazadas, arrebata al 3er dia ālas personas, atacadas en varios puntos de esa Cap.al; y en su consecuencia opina debe retirarse el Cordon, q.e bien ā mi pesar y no obstante cuantas ocurrencias tengo practicadas puede considerarse imaginario, p.a dejar en libertad à sus Ciudadanos de salir à acampar en el término. Confieso q.e no han podido menos de agolparse al leer este parrafo en mi imaginacion mil y mil reflexiones q.e ofrecen las circunst.as ya del ensanche q.e en el dia tiene esa Cap.al, seguram.te reducida ā menos de una mitad de sus habitantes, y ya la de todo este su término libre del menor mal, y q.e sería condenarse ā q.e sufriese igual azote toda la parte de país q.e se abandonase con aquel objeto: contempla q.e el interesantisimo de salvar ālos individuos q.e privativam.te estan bajo el cuidado y vigilancia de V.S., es el q.e le ha sugerido el indicado pensam.to; pero su filantropia, ámor ālа humanidad en general y al órden, pues la falta de este en semejante caso puede ser la causa de una total ruina, no le puede ocultar q.e todas estas consideraciones serán olladas si se participa con la pre-

pitacion q.e V.S. indica, hija solo el aguello bueno
deseo: anfs.e y siendo pr todos títulos este un pun-
to en q.e se interesa tan vivam.te el bien general,
y q.e pr lo mismo toca su resolucion ala autori-
dad sup.or sanitaria, vá ya al escape un Ayud.te
mio con el aviso oportuno á la Junta Sup.or y mi
instancion energica p.a q.e con él se venga almo-
nos su prend.a y una diput.on autorizada para
resolver lo mas conv.te á Palma, su término y
vista dela Isla. No dudo pues se servirá V.S. dila-
tar toda medida pr las horas q.e puede tardar
dha. resolucion, en la q.e como lo mas esencial q.
tendrá consider.on al mayor bien, y al alivio d.
esa Cap.al, p.r quien tanto me interesso; y pr lo
mismo creo q.e su bien está espresado en q.e la de-
terminacion se tome y ejecute con todo tino y
mayor orden, pues sin este y peligrando ntra
la Isla y mis tropas, ála menor señal d. com-
prometerse tan preciosos objetos, tendria q.e po-
nerme en posicion de loq.e vuelos, y p.a ello aban-
donar los establecim.tos sanitarios q.e cubren y
la custodia delos incomunicados, d. cuyos resulta-
dos solo la idea orrorizara á V.S. como á mi hace.
Espero pues la contest.on d. V.S., q.e no dudo será la
propia delos reseñados q.e lo distinguen, asi como V.S.
no puede dudar q.e en cuanto dijo no me anima,
ni en cuanto haga me animará otro motivo q.e
el deseo d. su bien y el d. todos = Dios gue á V.S.
m.s a.s Cuartel gen.l d. Son Gelabert 3 Oct.e d.
1821 = Antonio d. Zea = Sr. Presid.te y Voca-
les d. la Junta municipal d. Sanidad d. Pal-
ma.

Es Copia

A Cap.n Gral.

3 Oct.e 1824.

A visto esta Junta el oficio de VS. de ~~ayer~~ las 4 de la tarde de este dia, y advirtiendo en el q.e le circula del Ayto de Palma, q.e la demanda de esta composicion es puntualmte la acordada p.r esta Junta Sup.r y convenida con VS. en la mañana de ayer con alguna mayor latitud. No extraña la Junta el q.e VS. no haya tocado resultados de la sesion de ayer segun la indicacion q.e le acaba de hacer su ayte pres.te, pero si debe advertir a VS. q.e nada queda por despachar, y q.e se han circulado todas las ord.s q.e se acordaron p.a el mas pronto servicio segun la naturaleza de su urgencia.

El Sor. Presid.te dador

de esta tiene en este mismo punto una Seccion de esta Junta superior y ademas un Vocal D.n Thomas Olers, esta suficientemte autorizado p.a lo q.e V.S. indica.

Dentro de Palma hay otra Seccion de la misma Junta con su Secretario, y la Junta acegura a V.S. q.e si ha de dividirse continuam.te en Secciones, equivale a Disolverse de lo cual se halla muy distante.

D.n que